PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Medellín, 31 de diciembre de 2022

CONTRATO No. CO1.PCCNTR 3647583 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y PROMOTORA NACIONAL DE CINES S.A.S. "PROCINAL S.A.S."

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR 3647583 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y PROMOTORA NACIONAL DE CINES S.A.S. "PROCINAL S.A.S.", cuyo objeto es: 5_405 Suministrar boletas Individuales para el ingreso a salas de cine para los servidores públicos y su núcleo familiar en cumplimiento al plan de bienestar social año. me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	DIANA LORENA QUIMBAYO SUAREZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR 3647583 DEL 2022
TIPO DE CONTRATO	Suministros
OBJETO	5_405 Suministrar boletas Individuales para el ingreso a salas de cine para los servidores públicos y su núcleo familiar en cumplimiento al plan de bienestar social año.
CONTRATISTA	PROMOTORA NACIONAL DE CINES S.A.S. "PROCINAL S.A.S."
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JUAN CARLOS MAYUNGO HENAO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	71788477
VALOR INICIAL	Cincuenta Millones de Pesos ($50.000.000).
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. El SENA cancelará el valor del contrato mediante pagos PARCIALES de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales si aplicara , esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020

	“Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de 2 GCCON-F-018 V.03 venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos allí establecido y demás plataformas establecidas por la entidad. Parágrafo: recuerden que las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de 8 meses y 11 dias sin superar el 31 de

	diciembre de 2022.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8522 del 03 de febrero de 2022.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	63822 del 19 de abril de 2022.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18 de abril del 2022.
FECHA DE INICIO	20 de abril de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2022.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	Cincuenta Millones de Pesos ($50.000.000).
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 de diciembre de 2022.
VALOR TOTAL PAGADO	Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Veinte Pesos Con Ochenta Centavos ($49.999.920,80).

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR 3647583, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.	**X**			Se recibieron las 3506 boletas de cine y 2301 de bonos de confiteria que fueron solicitadas por medio de correo electrónico al proveedor.
2	Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente.	**X**			El proveedor Cumplió con las salas estratégicas en el Norte, Sur, Oriente de la Ciudad de Medellín y en el área metropolitana.
3	Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los	**X**			Cinemas procinal cuanto con el personal suficiente para cumplir con el

	servicios objeto del presente contrato.				cumplimiento del servicio en todas las sedes y días presentados en el portafolio.
4	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato	**X**			Se recibieron las 3506 boletas de cine y 2301 de bonos de confiteria que fueron solicitadas por medio de correo electrónico al proveedor.
5	Acatar las instrucciones y responder los requerimientos que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.	**X**			El proveedor acato las instrucciones que le envió el supervisor por medio de correo electrónico linacardona@procinal.com y/o llamada telefónica celular 3148511868. Entregando la cantidad de boleas solicitadas.
6	Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.	**X**			El proveedor suministro las boletas de cine, bonos de confitería, correo electrónico linacardona@procinal.co, contacto Lina Cardona, número de contacto 3148511868, para dar cumplimiento al objeto contractual.
7	Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.	**X**			Se cumplió Informe de evaluación técnica, jurídico y económico.
8	Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	**X**			Hasta el momento el proveedor no ha notificado ninguna novedad que afecte al SENA.
9	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	**X**			Se recibieron las 3506 boletas de cine y 2301 de bonos de confiteria que fueron solicitadas por medio de correo electrónico al proveedor.

10	La prestación del servicio deberá ser de primera calidad, y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio.	**X**			El proveedor Cumplió con las salas estratégicas en el Norte, Sur, Oriente de la Ciudad de Medellín y en el área metropolitana.
11	Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	**X**			Hasta el momento el proveedor no ha notificado ninguna novedad que afecte al SENA.
12	Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.	**X**			Se recibieron las 3506 boletas de cine y 2301 de bonos de confiteria que fueron solicitadas por medio de correo electrónico al proveedor.
13	El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.	**X**			Cinemas procinal cuanto con el personal suficiente para cumplir con el cumplimiento del servicio en todas las sedes y días presentados en el portafolio.

14	Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	**X**			El proveedor envió el certificado de paz y salvo de parafiscales donde se evidencia que esta al día y se anexara a este pago.
15	Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.	**X**			Se recibieron las 3506 boletas de cine y 2301 de bonos de confiteria que fueron solicitadas por medio de correo electrónico al proveedor.
16	Entregar entradas o boletas para cine según especificaciones técnicas.	**X**			Se recibieron las 3506 boletas de cine y 2301 de bonos de confiteria que fueron solicitadas por medio de correo electrónico al proveedor.
17	Las salas de Cine, deben de estar ubicadas en zonas seguras y de fácil acceso, con puntos cercanos de transporte masivo, en centros comerciales y con facilidad de acceso a parqueaderos.	**X**			El proveedor cumplió con ubicación de fácil acceso, puntos cercanos a transporte masivo y facilidad de acceso a parqueadero.
18	La Empresa deberá contar con Salas estratégicas en el Norte, Sur, Oriente de la Ciudad de Medellín y en el área metropolitana.	**X**			El proveedor Cumplió con las salas estratégicas en el Norte, Sur, Oriente de la Ciudad de Medellín y en el área metropolitana.
19	Las salas, deben contar con instalaciones y equipos audiovisuales y tecnológicos que permitan el entrenamiento.	**X**			Cinemas procinal cumplió con las instalaciones y los equipos audiovisuales y tecnológicos que permiten el entrenamiento a nuestros funcionarios y su núcleo familiar.
20	Garantizar el ingreso a cine en formato 2D en todas las sedes y salas, de domingo a domingo incluyendo días festivos, en el	**X**			Cinemas procinal presto los servicios de lunes a lunes y todas las boletas

	horario diurno y nocturno de la sala de cine y cualquier película que esté en cartelera según programación del oferente ganador.				son para ingresos 2D.
21	Las entradas, boletas deberán tener validez de un año a partir de la entrega de las boletas a la entidad.	**X**			Las boletas entregadas tienen una vigencia de un año.
22	Las boletas de confitería deberán tener validez de un año a partir de la entrega de las boletas a la entidad.	**X**			Las boletas entregadas tienen una vigencia de un año.
23	Las entradas, boletas podrán ser utilizadas por el portador en cualquiera de las salas que posea el operador en Medellín y su área metropolitana.	**X**			El proveedor presto su servicio en todas las Salas Medellín (Monterrey, Las Américas, Florida, Aventura, La Central) Sabaneta (Mayorca y Aves Maria) Bello (Puerta del Norte) Rionegro (San Nicolás) La Ceja (Viva la Ceja) Apartadó (Plaza del Rio) Sincelejo (Guacarí) Soledad-Atlántico (Carnaval).
24	Debe cumplir con todos los criterios del sistema de seguridad en el trabajo – STT y ambientales establecidos en el estudio previo y solicitados por la entidad.	**X**			El proveedor cumplió con la normatividad para el cumplimiento del servicio.

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del estado S.A.
No. PÓLIZA	65-44-101211172
CERTIFICADO	
FECHA EXPEDICIÓN	20 de abril de 2022
FECHA APROBACIÓN	20 de abril de 2022

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	19 de abril de 2022	30 de abril de 2023	$10.000.000,00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	19 de abril de 2022	30 de abril de 2023	$10.000.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Seguros del estado S.A.
No. PÓLIZA	64-40-101064718
CERTIFICADO O No. ANEXO	
FECHA EXPEDICIÓN	20 de abril de 2022
FECHA APROBACIÓN	20 de abril de 2022

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	19 de abril de 2022	31 de diciembre de 2023	$200.000.000,00

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Diana Lorena Quimbayo Suarez, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida en noviembre de 2022, El revisor fiscal, Juan Felipe Arenas Gonzalez, identificado con C.C. 1037644445 certifica que PROMOTORA NACIONAL DE

CINES S.A.S. "PROCINAL S.A.S.", con nit 890.939.520-9, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

PROMOTORA NACIONAL DE CINES S.A.S. "PROCINAL S.A.S." cumplio con lo señalado en el contrato.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Diana Patricia Rache Amaya el día 18 de abril de 2022, desde el 18 de abril de 2022 hasta el 23 de junio de 2022.

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Pedro Luis Hincapie Velez el día 24 de junio de 2022, desde el 24 de junio de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Diana Lorena Quimbayo Suarez el día 01 de noviembre de 2022, desde el 01 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato esta se llevará a cabo según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el trámite aplicable será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 29 de diciembre de 2022, Yirley Viviana Osorio Tobon expidió el certificado de desembolsos relación SIIF del contrato No. CO1.PCCNTR 3647583, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
91022	175922	155445722	2022-06-07 05:16:45	$41.137.510,80	$1.892.325,00	$39.245.185,80

140922	258722	245252022	2022-08-12 04:19:11	$8.599.910,00	$395.596,00	$8.204.314,00
234622	446822	422271322	2022-12-21 05:19:58	$262.500,00	$12.075,00	$250.425,00
TOTALES				**$49.999.920,80**	**$2.299.996,00**	**$47.699.924,80**

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Cincuenta Millones de Pesos ($50.000.000).
VALOR TOTAL PAGADO	Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Veinte Pesos Con Ochenta Centavos ($49.999.920,80).
VALOR EJECUTADO	Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Veinte Pesos Con Ochenta Centavos ($49.999.920,80).
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	Cero ($0,00)
SALDO POR REINTEGRAR	Cero ($0,00)
SALDO POR LIBERAR	Setenta Y Nueve Pesos Con Veinte Centavos ($79,20)

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.3647583.

2. Liberar a favor del SENA la suma de SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($79,20).

Cordialmente,

DIANA LORENA QUIMBAYO SUAREZ
Grupo de Gestión de Talento Humano, Técnico G2 / Supervisor

Elaboró: Vanessa Arango Ramìrez / Apoyo bienestar social Vanessa Arango

Anexos:
a. Acta de liquidación

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3647583 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y PROMOTORA NACIONAL DE CINES S.A.S. "PROCINAL S.A.S."

Contrato	**CO1.PCCNTR.3647583 DE 2022**
Objeto	5_405 Suministrar boletas Individuales para el ingreso a salas de cine para los servidores públicos y su núcleo familiar en cumplimiento al plan de bienestar social año.
Contratista	**PROMOTORA NACIONAL DE CINES S.A.S. "PROCINAL S.A.S."**
Valor del Contrato	*Cincuenta Millones de Pesos ($50.000.000,00).*
C.D.P **(No. y fecha)**	*8522 del 03 de febrero de 2022.*
C.R.P **(No. y fecha)**	*63822 del 19 de abril de 2022.*
Póliza No. **(entidad que la expide)**	-Póliza No 65-44-101211172 de seguros del estado S.A con Nit 860.009.578-6 Expedida el 20 de abril de 2022 y vigencia desde el 19 de abril de 2022 hasta el 30 de abril de 2023 por valor de $10.000.000,00 Cumplimiento del contrato. - Póliza No 65-44-101211172 de seguros del estado S.A con Nit 860.009.578-6 Expedida el 20 de abril de 2022 y vigencia desde el 19 de abril de 2022 hasta el 30 de abril de 2023 por valor de $10.000.000,00 Calidad del servicio. - Póliza No 64-40-101064718 de seguros del estado S.A con Nit 860.009.578-6 Expedida el 20 de abril de 2022 y vigencia desde el 19 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 por valor de $200.000.000,00 Civil Extracontractual.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de 8 meses y 11 días sin superar el 31 de diciembre de 2022.
Fecha de inicio	20 de abril de 2022
Otrosí No.1 fecha	*N/A*
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2022.
Supervisor	Diana Lorena Quimbayo Suarez técnico G2

Entre los suscritos **ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO** domiciliado en la ciudad de Medellín., identificado con la cédula de ciudadanía No. 98571178 de Bello, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT:**

899.999.034-1, en calidad de director (E) Regional Antioquia, nombrado mediante Resolución No. 1-02366 del 02 de diciembre del 2022 y Acta de Posesión No 307 de 02 de diciembre, expedida por el director general del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **JUAN CARLOS MAYUNGO HENAO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.788.477 de Medellín, actuando como representante legal de la firma **PROMOTORA NACIONAL DE CINES S.A.S. "PROCINAL S.A.S.".** con **NIT: 890.939.520-9**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. **CO1.PCCNTR.3647583 DE 2022** de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: 5_405 Suministrar boletas Individuales para el ingreso a salas de cine para los servidores públicos y su núcleo familiar en cumplimiento al plan de bienestar social año. **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) incluido IVA. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR.3647583 DE 2022**, hasta 31 de diciembre de 2022 contados a partir del 20 de abril de 2022. **CUARTA:** Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por el **Diana Lorena Quimbayo Suarez técnico G2** el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **QUINTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. CO1.PCCNTR.3647583 DE 2022, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$50.000.000,00
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$50.000.000,00
VALOR EJECUTADO	$49.999.920,80
VALOR POR EJECUTAR	$0,00
VALOR A REVERSAR	$79,20

Relación de Pagos del Contrato

Orden de Pago	Fecha	Valor
155445722	2022-06-07 05:16:45	$41.137.510,80
245252022	2022-08-12 04:19:11	$8.599.910,00
422271322	2022-12-21 05:19:58	$262.500,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo a la ejecución presupuestal, en la cuenta CORRIENTE No. 25327931650 de Bancolombia, que fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.3647583 DE 2022, que se liquida mediante el presente documento. **PARAGRAFO:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 63822 del 19 de abril de 2022, queda un saldo a reversar a favor del SENA de SETENTA Y VUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE $79,20 **CLÁUSULA TERCERA:** Póliza No 65-44-101211172 de seguros del estado S.A con Nit 860.009.578-6 Expedida el 20 de abril de 2022 y vigencia desde el 19 de abril de 2022 hasta el 30 de abril de 2023 por valor de $10.000.000,00 Cumplimiento del

contrato, Póliza No 65-44-101211172 de seguros del estado S.A con Nit 860.009.578-6 Expedida el 20 de abril de 2022 y vigencia desde el 19 de abril de 2022 hasta el 30 de abril de 2023 por valor de $10.000.000,00 Calidad del servicio, Póliza No 64-40-101064718 de seguros del estado S.A con Nit 860.009.578-6 Expedida el 20 de abril de 2022 y vigencia desde el 19 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 por valor de $200.000.000,00 Civil Extracontractual, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase y plataforma secop II como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

POR EL SENA

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director (E) Regional Antioquia

EL CONTRATISTA

Juan Carlos Mayungo Henao
Representante Legal

Vo.Bo.: Reviso: Diana Lorena Quimbayo Suarez, Supervisor del Contrato No. 3647583 de 2022

Proyectó: Vanessa Arango Ramírez, apoyo Grupo de Gestión de Talento Humano